

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 29 JUL 2015

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 63498/2014 mediante el cual la alumna **Mariana Cecilia GRANDO, D.N.I. N° 24.521.517, Matrícula N° 199415009-5**, solicita se le reconozca la calificación de 10 (Diez) puntos obtenida en el Espacio Curricular de Taller de Jurisprudencia II, a cargo de la Profesora Ramona O. Ledesma, perteneciente al Segundo Semestre del Ciclo Lectivo 2014, en lugar de la calificación de 9 (Nueve) puntos.

Y CONSIDERANDO:

A fs. 3 obra copia fiel de la Libreta de Estudiante en donde consta la calificación de 10 (Diez). A fs. 11 vta., resulta manifestación de la docente en que expresa que la nota registrada en el casillero correspondiente a la alumna en la Planilla de Evaluaciones es fruto de un error material involuntario, correspondiendo la nota 10 (Diez) puntos.

Que a fojas 18 obra Dictamen N° 34/15, suscripto por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de 10 (diez) puntos Sobresaliente obtenida por la alumna **Mariana Cecilia GRANDO**.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

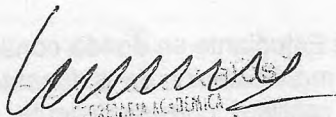
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

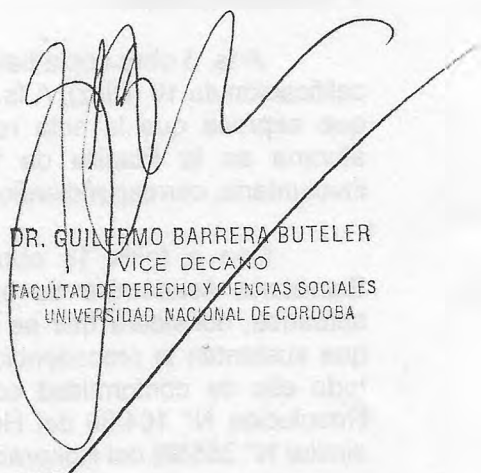
Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 03390, Libro 00034, correspondiente al Espacio Curricular de Taller de Jurisprudencia II, perteneciente al Segundo Semestre del Ciclo Lectivo 2014, remplazando, en consecuencia, la calificación de 9 (Nueve) puntos allí consignada por error, por la correcta calificación de 10 (Diez) puntos Sobresaliente, obtenida por la alumna **Mariana Cecilia GRANDO, D.N.I. N° 24.521.517, Matrícula N° 199415009-5**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. Ss.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1097


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL